

SE PRESENTA. FORMULA DENUNCIA. SE INICIE INVESTIGACIÓN. SOLICITA SE INSTRUMENTEN MEDIDAS.

Al Sr. Jefe del

Departamento Gestión de Valoración y Comprobación documental

Ref: Denuncia valor de importaciones periodo 2020 - 2022

Guillermo César Muttoni, DNI 12093294, en el carácter de apoderado de la **Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca -AICACyP-**, CUIT 30-55597562-3, a mérito de la documentación que en copia acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Burela 2273, 2° B (CP 1431) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Tubio (T° 122 F° 442 CPACF), SICNEA 20-33556552-6, nos presentamos ante el Sr. Jefe y respetuosamente decimos:

Venimos por la presente a fin de solicitar que por su intermedio se proceda a iniciar una investigación por la existencia de operaciones de importación de cañas de pescar (posición arancelaria 9507.10.00.990H) documentadas por las firmas **El Brujo S.R.L., DM4 S.A. y Big Ocean S.A.** a precios extremadamente inferiores al valor de mercado de los bienes importados, lo que en principio podría configurar una infracción al artículo 954 del Código Aduanero y de constatarse la falsedad de las facturas de importación, la posible comisión del delito de contrabando agravado en los términos del artículo 865 inciso f) del citado cuerpo legal.

- Antecedentes

AICACyP es una Asociación Civil que tiene por objeto defender y coordinar los esfuerzos de la industria, el comercio, los deportistas y los aficionados, para el fomento de la caza, el tiro, y la pesca deportiva; del camping, la náutica, y las actividades turísticas afines a estos deportes, la conservación de las especies, y la educación de los deportistas, los aficionados y el público sobre los problemas relacionados con estos deportes.

A raíz de haberse detectado la posible existencia de subfacturación e irregularidades en la importación de artículos de pesca, en el año 2017 AICACYP efectuó una denuncia contra la firma El Brujo SRL (que tramitare bajo el SIGEA N° 13289-17008-2017) a fin de que se revisen los valores documentados y de constatarse la subfacturación denunciada se realicen las denuncias pertinentes.

La referida denuncia fue posteriormente ampliada por medio de los SIGEA N° 13289-10282-2018 y 19144-8769-2019, señalando no solo a la firma El Brujo SRL, sino también a la firma DM4 S.A., entre otras.

Sin perjuicio de las denuncias efectuadas, observamos que durante el periodo 2020 – 2022 las firmas El Brujo S.R.L. y DM4 continúan importando y comercializando los bienes en cuestión a precios absolutamente irrisorios, lo que atenta directamente contra los intereses de nuestros Asociados. Sumado a ello, se observaron durante el año en curso, operaciones de la firma Big Ocean S.A. en similares términos.

- Análisis de las operaciones documentadas por las firmas denunciadas durante periodo 2020-2022. Acompaña anexo estadístico.

A fin de demostrar los hechos descriptos, acompañamos en soporte digital las bases estadísticas obtenidas del sistema SOFT TRADE de las cuales surge lo siguiente:

La firma **El Brujo SRL** habría importado cañas de marca “Red Fish” y “El Brujo SRL”; **DM4 S.A.** importaría cañas de las marcas “Red Fish”, “X Fish” y otras sin marca declarada; mientras que las importadas por **Big Ocean S.A.** serían únicamente de marca “Caster”.

Análisis año 2020

| Firma | Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|--------------|---------------------|---------------|-----------------------|
| El Brujo SRL | 58.535 | 94.910,12 | 1,62 |
| DM4 SA | 86.894 | 137.298,75 | 1,58 |
| Big Ocean SA | - | - | - |

Analizada la totalidad de las importaciones efectuadas en el año 2020 surge lo siguiente:

| | | |
|---------------------------|---------------|-----------------------|
| Total Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|---------------------------|---------------|-----------------------|

| | | |
|---------|------------|------|
| 205.962 | 506.350,52 | 2,46 |
|---------|------------|------|

El FOB promedio unitario de las firmas denunciadas se encuentra un 35% por debajo del valor FOB promedio unitario. Ahora bien, si se excluyen del total importado las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se observa que:

| Unidades importadas (excluyendo a las denunciadas) | FOB Total USD (excluyendo a las denunciadas) | FOB Promedio Unitario |
|--|--|--------------------------|
| 60.533 | 274.141,65 | 4,53 |

De esta forma, el valor FOB promedio unitario de las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se encuentra un **65%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo, lo que nos brinda una real dimensión de la **subvaloración** efectuada por las denunciadas.

Análisis año 2021

| Firma | Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| El Brujo SRL | 53.630 | 106.572,49 | 1,99 |
| DM4 SA | 63.102 | 148.977,00 | 2,36 |
| Big Ocean SA | - | - | - |

Analizada la totalidad de las importaciones efectuadas en el año 2021 surge lo siguiente:

| Total Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|------------------------------|---------------|--------------------------|
| 212.002 | 717.096,39 | 3,38 |

- El FOB promedio unitario de **El Brujo SRL** se encuentra un **41,12%** por debajo del valor FOB promedio unitario.
- El FOB promedio unitario de **DM4 S.A.** se encuentra un **30,18%** por debajo del valor FOB promedio unitario.

Ahora bien, si se excluyen del total importado las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se observa que:

| Unidades importadas (excluyendo a las denunciadas) | FOB Total USD (excluyendo a las denunciadas) | FOB Promedio Unitario |
|--|--|--------------------------|
| 95.270 | 461.546,90 | 4,84 |

De esta forma, el valor FOB promedio unitario de las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se encuentra:

- Un **58,88%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo en el caso de **El Brujo SRL**;
- Un **51,24%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo en el caso de **DM4 S.A.**

Análisis año 2022

Periodo enero 2022 – noviembre 2022

| Firma | Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|--------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| El Brujo SRL | 16.110 | 29.870,76 | 1,85 |
| DM4 SA | 106.032 | 231.168,29 | 2,18 |
| Big Ocean SA | 5.600 | 14.214 | 2,54 |

Analizada la totalidad de las importaciones efectuadas en el año 2022 surge lo siguiente:

| Total Unidades importadas | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|------------------------------|---------------|--------------------------|
| 377.910 | 1.374.253,67 | 3,64 |

- El FOB promedio unitario de **El Brujo SRL** se encuentra un **49,18%** por debajo del valor FOB promedio unitario.
- El FOB promedio unitario de **DM4 S.A.** se encuentra un **40,11%** por debajo del valor FOB promedio unitario.

- El FOB promedio unitario de **DM4 S.A.** se encuentra un **30,22%** por debajo del valor FOB promedio unitario.

Ahora bien, si se excluyen del total importado las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se observa que:

| Unidades importadas (excluyendo a las denunciadas) | FOB Total USD | FOB Promedio Unitario |
|--|---------------|--------------------------|
| 250.168 | 1.099.000,62 | 4,39 |

De esta forma, el valor FOB promedio unitario de las operaciones documentadas por las firmas denunciadas se encuentra:

- Un **57,86%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo en el caso de **El Brujo SRL**;
- Un **50,34%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo en el caso de **DM4 S.A.**
- Un **42,14%** por debajo del valor FOB promedio unitario del resto de las operaciones para idéntico periodo en el caso de **Big Ocean S.A.**

- Conclusiones.

Del análisis de los datos estadísticos traídos a su conocimiento, el Sr. Jefe podrá observar que los valores declarados por las firmas denunciadas resultan absolutamente irrisorios, lo que demuestra sin dudas la **subvaloración que afecta a dichas operaciones.**

En ese sentido, podrá notarse que mientras que el **valor FOB promedio unitario** de las operaciones documentadas por el resto del universo de importadores se mantiene en valores que van de **USD 4,39 a USD 4,84 en el periodo analizado**, el valor FOB promedio unitario de las operaciones de las firmas denunciadas se ha encontrado hasta un 65% por debajo durante el año 2020.

- Solicita inicio de investigación. Se instrumenten medidas.

Dadas las facultades de control que detenta esa Autoridad, solicitamos **se inicie un estudio de valor** de las operaciones documentadas por las firmas DM4 S.A., El Brujo

S.R.L. y Big Ocean S.A., a fin de constatar la **subvaloración de los precios declarados**.

Asimismo, no es menor destacar que la situación traída a conocimiento podría traer aparejado por un lado la comisión de la **infracción prevista y penada por el artículo 954 del Código Aduanero** y, de constatarse la falsedad de las facturas de importación, la posible comisión del **delito de contrabando agravado en los términos del artículo 865 inciso f)** del citado cuerpo legal, por lo que solicitamos que de constatarse la comisión de infracción o delito aduanero **se formulen las denuncias pertinentes**.

Por otra parte, no debe perderse de vista que, los productos importados por las firmas denunciadas, son luego comercializados en el mercado local en condiciones de desigualdad para con el resto de los actores del sector que en gran parte representamos desde AICACYP, razón por la cual solicitamos que, de considerarlo pertinente, esa Autoridad **notifique a la Dirección General Impositiva** a fin verificar la comercialización de la mercadería objeto de la presente denuncia.

- Autoriza

Autorizo a las Dras. Andrea C. Zavatto (T° 107 F° 698 CPACF) y M. Florencia Berrueta Diaz (T° 141 F° 913 CPACF) a tomar vista del expediente, extraer fotocopias, presentar escritos y efectuar todas las diligencias necesarias para el impulso de las presentes actuaciones.

- Petitorio

En virtud de lo expuesto solicitamos:

- Se investiguen los hechos denunciados.
- Se revisen los valores declarados por las firmas El Brujo SRL, DM4 S.A. y Big Ocean S.A. en las operaciones de importación documentadas durante el periodo 2020 – 2022, detalladas en el anexo que se acompaña en soporte informático a la presente.
- De constatarse la comisión de infracción o delito aduanero se proceda a iniciar formal denuncia contra El Brujo SRL, DM4 S.A. y Big Ocean S.A.

- Se notifique a la Dirección General Impositiva a fin de que se verifique la comercialización de la mercadería objeto de la presente denuncia.
- Téngase presente la prueba acompañada en soporte magnético.
- Téngase presente las autorizaciones conferidas.